



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N°365/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2026, CON ID N° 487974, PARA “ILUMINACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL”. -

Naranjal, 19 de mayo de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 16/2026, con ID N° 487974, para “Iluminación de Plaza Municipal”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 11 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, recibiendo una oferta a saber: 1) **ERENIA BAEZ DE MENDEZ**, con una propuesta económica de total **G. 38.250.400** (guaraníes treinta y ocho millones, doscientos cincuenta mil, cuatrocientos). -

Que, La Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente **ERENIA BAEZ DE MENDEZ**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2026, con ID N° 487974, para “ILUMINACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL”, al oferente:

**GUILLERMO
ORTIZ
PEREIRA**

Firmado digitalmente
por GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA
Fecha: 2026.05.20
07:30:47 -03'00'

**EDOARD
SCHAFFRATH**

Firmado digitalmente por
EDOARD SCHAFFRATH
Fecha: 2026.05.20
07:31:07 -03'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

- **ERENIA BAEZ DE MENDEZ**, con RUC N° 2291216-9 y C.I. N° 2.291.216, nombre de fantasía “**SERVICIEL**”, con una oferta económica de **G. 38.250.400** (guaraníes treinta y ocho millones, doscientos cincuenta mil, cuatrocientos). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 521; 0F:01, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2026. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

**GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA**

Secretario General

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2026.05.20 07:31:30
-03'00'

**EDOARD
SCHAFFRATH**

Intendente Municipal

Firmado digitalmente por
EDOARD SCHAFFRATH
Fecha: 2026.05.20 07:31:39
-03'00'